



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 504/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 504/16

Sucre, 28 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE D.P.CH. 2479/16, la Ing. María Teresa Dalenz, PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS y Sr. Edwin Martínez Tapia, DELEGADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO – CHUQUISACA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, para asistir y participar en la MESA DE DIALOGO POR EL AGUA, a realizarse el día lunes 28 de noviembre de 2016, a Hrs. 19:00 pm., en instalaciones de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, entre otros temas los Proyectos que encara la Gobernación, a corto, mediano y largo plazo, que permita atender y resolver la problemática de la escases de agua, en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez y el Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE DIALOGO POR EL AGUA, a realizarse el día lunes 28 de noviembre de 2016, a Hrs. 19:00 pm., en instalaciones de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que se tratarán entre otros temas, los Proyectos que encara la Gobernación, a corto, mediano y largo plazo, que permita atender y resolver la problemática de la escases de agua, en nuestra ciudad, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 504/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez y el Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE DIALOGO POR EL AGUA, a realizarse el día lunes 28 de noviembre de 2016, a Hrs. 19:00 pm., en instalaciones de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, que se tratarán entre otros temas, los proyectos que encara la Gobernación, a corto, mediano y largo plazo, que permita atender y resolver la problemática de la escases de agua, en nuestra ciudad, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.